

Sesión Ordinaria de Cabildo

Marzo 22 de 2022

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 22 veintidós de marzo de dos mil veintidós, reunidos de manera híbrida, los Síndicos Municipales: Miguel Ángel Torres Olguín y Juliana Rosario Hernández Quintanar y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Fátima Yadira Montes Fraire, Isaac Jiménez Herrera, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle, Martha Fabiola Larrondo Montes, José Manuel Sánchez Nieto, José Arturo González Córdoba, María del Carmen Presa Ortega, Adriana Fuentes Cortés, José Luis Aguilera Rico, María Alemán Muñoz Castillo, Marco Álvarez Malo Labastida, Ivonne Olascoaga Correa, el Presidente Municipal Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

- 1. LISTA DE ASISTENCIA**
- 2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**
- 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 8 DE MARZO DEL 2022.**
- 4. INFORME DE ACTIVIDADES DEL FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE "FIQMA", CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE E INFORME ANUAL 2021.**
- 5. INFORME DE COMISIONES:**

I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

- 1) Acuerdo por el que se aprueba la baja y donación de 4 ejemplares caninos pertenecientes al Grupo K-9 de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Querétaro.**

II. COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

- 2) Acuerdo que autoriza la Actualización de la Tarifa por la prestación del Servicio de Suministro, Recolección, Limpieza, Mantenimiento y Reposición de Papeleras en Vía Pública.

III. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

- 3) Acuerdo por el que se delegan facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales en favor del Licenciado Sergio Álvarez Vergara para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.

IV. COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 4) Acuerdo que reforma el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro.

V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 5) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio identificado con clave catastral 14 06 082 55 436 035, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 6) Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 250 20 084, Delegación Municipal Centro Histórico.
- 7) Acuerdo por el que se Autoriza la Asignación de Destino para el Predio Propiedad Municipal, identificado con clave catastral 14 01 001 275 23 002, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que se encontraban presentes 16 miembros de ese Cuerpo Colegiado; por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente,

procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:

Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

CONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 8 DE MARZO DEL 2022.** Y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria y no habiendo recibido aclaración alguna, solicitó la dispensa de la lectura de la misma en los términos asentados. Acto seguido procedió a someterlo a votación.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor

15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura del acta señalada y en consecuencia se tiene por aprobada la misma. Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE ACTIVIDADES DEL FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE "FIQMA", CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE E INFORME ANUAL 2021.** Y en virtud de que les fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria se dio por concluido ese punto. Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. Punto 1) Acuerdo por el que se aprueba la baja y donación de 4 ejemplares caninos pertenecientes al Grupo K-9 de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor

9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"... A C U E R D O :

PRIMERO. Se autoriza la baja y donación de 4 ejemplares caninos pertenecientes al Grupo K-9 de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Querétaro, descritos en el considerando 12 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro en colaboración de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y la Secretaría de Administración, que realice el contrato de donación con los particulares.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración llevar a cabo el procedimiento correspondiente para dar de baja los ejemplares caninos objeto del presente Acuerdo, así como llevar el control y registro actualizado de los bienes que integran el patrimonio municipal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal

del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Administración, la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, al Titular de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, a los Policías Robles Campos Juan Pablo, Silva Peñaloza Armando, García González Edgar Nain y Moran Turcott Adriana Nayely." .-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II. COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. Punto 2) Acuerdo que autoriza la Actualización de la Tarifa por la prestación del Servicio de Suministro, Recolección, Limpieza, Mantenimiento y Reposición de Papeleras en Vía Pública.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Muchas gracias, con el permiso del señor Presidente, Secretario, compañeras Regidoras, Regidores y personas que nos siguen en los medios de comunicación. Únicamente solicitar de manera extemporánea si me pudiesen compartir el número de papeleras que se están utilizando, y qué se hace con el reciclable de éstas, nada más. Es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En uso de voz informativa contesto a la Regidora que con gusto se la haría llegar la información solicitada. No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza la actualización de la tarifa por la prestación del servicio de suministro, recolección, limpieza, mantenimiento y reposición de papeleras en vía pública, en los términos precisados en el considerando 11 y anexo único que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, en conjunto con la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, para que en el ámbito de sus competencias, den seguimiento a las obligaciones financieras que deriven de la presente actualización de tarifa relativas

a la prestación del servicio de suministro, recolección y mantenimiento de papeleras en la vía pública, en términos del anexo único del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Aseo y Alumbrado Público, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, dé seguimiento a las condiciones, derechos y obligaciones del presente acuerdo, asimismo, será la encargada de la vigilancia, supervisión y cumplimiento del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de la fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, al Director de Aseo y Alumbrado Público y al Representante Legal de "SULO MÉXICO S.A. DE C.V."

ANEXO ÚNICO



Secretaría de Servicios Públicos Municipales
Dirección de Aseo y Alumbrado Público
OFICIO: SSPM/DAAP/439/2022
ASUNTO: Revisión y Validación de la
Propuesta de Actualización de Tarifa
de la Empresa "Sulo México, S.A. de C.V.

Querétaro, Gro., 03 de marzo de 2022

M. en A.P. Alejandra Haro de la Torre
Secretaría de Servicios Públicos Municipales
PRESENTE

En relación al oficio identificado con el número SA/CGC/198/2022, signado por la Lic. Ángela Pacheco Medina, Coordinadora de Gestión y Control de la Secretaría de Administración, en el cual remite copia del oficio recibido en fecha 18 de febrero del presente año, en el que la persona moral SULO MEXICO, S.A. de C.V., informa respecto al incremento del precio del servicio de papeleras, de conformidad con el Título de Concesión "**Para la Prestación del Servicio de Suministro, Recolección, Limpieza, Mantenimiento y Reposición de Papeleras en la Vía Pública**", por un **monto de \$192.88** (ciento noventa y dos pesos 88/100 M.N.) por **Papelera Cibeles** y un **monto de \$35,418.80** (treinta y cinco mil cuatrocientos dieciocho pesos 80/100 M.N.) por **Papelera Monumental**, ambas más el impuesto al valor agregado correspondiente, para la emisión de la opinión técnica. Derivado de lo anterior se informa lo siguiente:

Una vez **revisada dicha propuesta**, conforme al **mecanismo para el ajuste de tarifa**, señalado en los tres últimos párrafos de la **Base Séptima del referido Título**, se consideran **valores del mes de agosto 2021 y septiembre 2020**, para las variables del desarrollo de la fórmula aplicable.

"Base Séptima...

Cada 12 (doce) meses durante la vigencia del presente, se revisará el monto económico del suministro, limpieza, mantenimiento, reposición y recolección, debiéndose ajustar en el porcentaje en que se haya incrementado a lo largo del año que corresponda, el Índice Nacional de Precios al Consumidor, elaborado por el Banco de México, y teniendo como base a la firma del presente instrumento el Índice inmediato anterior publicado a la firma de suscripción del presente, en el Diario Oficial de la Federación.

Para el caso que el Índice Nacional de Precios al Consumidor desapareciera, los ajustes del monto del suministro, limpieza, mantenimiento, reposición y recolección serán calculados de acuerdo al último índice aplicado, en tanto no se acuerde el índice que habrá de sustituirlo.

En caso de que el Índice Nacional de Precios al Consumidor se haya incrementado en un porcentaje superior al 10% diez antes de la revisión anual y a partir del último incremento durante la vigencia de la presente concesión, este aumento se aplicará a partir del mes siguiente de dicho incremento, al monto por el suministro limpieza, mantenimiento, reposición y recolección, objeto del presente Título".



Fórmula de ajuste:

$$\frac{\text{INPC AGOSTO 2021}}{\text{INPC SEPTIEMBRE 2020}} = \text{FACTOR DE AJUSTE}$$

INPC. Índice Nacional de Precios al Consumidor

$$\frac{113.899}{108.114} = 1.0535$$

Papelera Cibeles:

$$\text{TARIFA 2021 X FACTOR DE AJUSTE} = \text{TARIFA APLICABLE A PARTIR DEL 1º DE OCTUBRE DE 2021}$$

$$183.08 \times 1.0535 = 192.88$$

Papelera Monumental:

$$\text{TARIFA 2021 X FACTOR DE AJUSTE} = \text{TARIFA APLICABLE A PARTIR DEL 1º DE OCTUBRE DE 2021}$$

$$33,619.86 \times 1.0535 = 35,418.80$$

← → idconline.mx/fiscal-contable/indicadores/inpc-base-2q-julio-2018-100

Aplicaciones: aapropio-municipal... SVG Tracking M Recibidos (7) - jerg...

INPC Online LOGIN SUSCRÍBETE

FISCAL CONTABLE

INPC Base 2Q julio 2018=100
Factores a considerar para actualizar contribuciones

indicadores /

INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor)

	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2022	-	-	-	-	-	-
2021	113.682	113.899	114.601	115.561	116.884	117.308
2020	107.444	107.867	108.114	108.774	108.856	109.271
2019	103.687	103.670	103.942	104.503	105.346	105.934



Por lo anterior, **Se Emite Opinión Favorable**, para la **actualización de la tarifa** aplicable a partir del 1° de Octubre de 2021 de **\$192.88** (ciento noventa y dos pesos 88/100 M.N.) por **Papelera Cibeles** y de **\$35,418.80** (treinta y cinco mil cuatrocientos dieciocho pesos 80/100 M.N.) por **Papelera Monumental**, ambas más el impuesto al valor agregado correspondiente.

Por lo anterior, solicito de Usted tenga a bien remitir las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento para la autorización correspondiente.

Sin otro particular, me despido quedando a sus órdenes.

Atentamente

Lic. José Gustavo Adolfo Pozo-Martínez
Director de Aseo y Alumbrado Público

C.c. Lic. Marcia Araceli Olvera Contreras Titular de la Unidad Técnica de la SSPM. Para conocimiento.
M. en P.P. Humberto Ortiz Guevara Director Administrativo de la SSPM. Para conocimiento.
Ing. Andrea Cota Martínez Coordinadora de Evaluación y Supervisión de la SSPM. Para conocimiento.

Archivo
JGAPM/je*

ANEXOS: Copia simple de oficio Empresa SULO MEXICO, recibido en fecha 01 de octubre de 2021. (2 fojas)
Copia simple de oficio SULO/QRO/2022-10. (2 fojas)
Copia simple de oficio SA/CGC/198/2022. (1 foja)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. Punto 3) Acuerdo por el que se delegan facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales en favor del Licenciado**

Sergio Álvarez Vergara para asuntos de interés del Municipio de Querétaro. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

“..A C U E R D O:

ÚNICO. Se autoriza la delegación de las facultades de representación de los Síndicos Municipales en favor del

Licenciado Sergio Álvarez Vergara, ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales para asuntos de interés del Municipio de Querétaro, en los términos precisados en los Considerandos 7 y 10 del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Síndicos Municipales, al Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, al Titular de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro y al Licenciado Sergio Álvarez Vergara."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN IV. COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 4) Acuerdo que reforma el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente y por tratarse de una reforma a un reglamento y con fundamento en el Artículo 42 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento lo sometió a consideración en lo general. No existiendo consideraciones en lo general lo sometió a consideración en lo particular. "Estando en lo particular quisiera poner a su consideración tres modificaciones al proyecto que les fue turnado anexo a la convocatoria derivado de las mesas de trabajo que hemos llevado acabo con las diversas Fracciones de este Ayuntamiento y son éstas las siguientes, las cuales pondría primeramente a consideración y en su caso a votación de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Desarrollo

Urbano que fueron quienes hicieron la propuesta. La primera modificación es en el artículo 24 en el primer párrafo, se agregaría únicamente un renglón que dijera: "los medios de protección que deberán tomarse, las acciones de restitución y mejoramiento de las áreas verdes y zonas arboladas afectadas y los horarios en los que deban efectuarse" para quedar de la siguiente manera, entonces el párrafo dirá: "la dirección en correspondencia con los planes, programas y esquemas de desarrollo urbano y sectoriales de vialidad podrá otorgar autorización para las obras mencionadas en las fracciones anteriores señalando las condiciones bajo las cuales se conceda, los medios de protección que deberán tomarse, las acciones de restitución y mejoramiento de las áreas verdes y de zonas arboladas afectadas y los horarios en que deban efectuarse." Previo a las autorizaciones referidas en las fracciones I, II y IV se debe tener visto bueno de la Secretaría de Movilidad y para la referida en la fracción III debe obtenerse el visto bueno de la Secretaria de Obras Públicas Municipales, sería la primera modificación; la segunda en el mismo artículo 24 se agregaría en la parte final un último renglón que dirá: "la dirección deberá emitir su visto bueno para ocupar la vía pública en comercio semifijos y construcciones provisionales"; y la tercer modificación sería en la parte final del artículo 268 eliminar la parte final del mismo para quedar únicamente como sigue: "para los casos en los que la dirección emite el visto bueno contemplado en el artículo 8 estará vigente hasta el término de la obra siempre y cuando no rebase el periodo de la Administración Pública Municipal." Acto seguido lo puso a consideración de los integrantes de las Comisiones de Gobernación y de Desarrollo Urbano y Ecología, siendo estos el Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero; la Regidora María Concepción Reséndiz Rodríguez; el Regidor, José Manuel Sánchez Nieto; la Regidora, Adriana Fuentes Cortés y la Regidora, María Alemán Muñoz Castillo. No habiendo alguna consideración, lo sometió a votación de los miembros de las Comisiones antes mencionadas.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
3.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
4.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
5.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 5 votos a favor por lo que se aprobó por **unanimidad** de las Comisiones de Gobernación y de Desarrollo Urbano y Ecología la propuesta de modificación planteada. No habiendo más consideraciones en lo general ni en lo particular lo sometió a votación de manera nominal conforme lo marca el artículo 49 fracción II del Reglamento Interior de ese Honorable. Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Miguel Ángel Torres Olguín.-----

SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ÁNGEL TORRES OLGUÍN: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez.-----

REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Fátima Yadira Montes Fraire.-----

REGIDORA, FÁTIMA YADIRA MONTES FRAIRE: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Isaac Jiménez Herrera.-----

REGIDOR, ISAAC JIMÉNEZ HERRERA: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle.-----

REGIDOR, CARLOS HABACUC RUÍZ UVALLE: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Martha Fabiola Larrondo Montes.-----

REGIDORA, MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES: "Abstención."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, José Manuel Sánchez Nieto.-----
REGIDOR, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ NIETO: "Abstención".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, José Arturo González Córdoba.-----
REGIDOR, JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ CÓRDOBA: "Abstención."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Síndico, Juliana Rosario Hernández Quintanar.-----
SÍNDICO, JULIANA ROSARIO HERNÁNDEZ QUINTANAR: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, María del Carmen Presa Ortega.-----
REGIDORA, MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Adriana Fuentes Cortés.-----
REGIDORA, ADRIANA FUENTES CORTÉS: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, José Luis Aguilera Rico.-----
REGIDOR, JOSÉ LUIS AGUILERA RICO: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, María Alemán Muñoz Castillo.-----
REGIDORA, MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Marco Álvarez Malo Labastida.-----
REGIDOR, MARCO ÁLVAREZ MALO LABASTIDA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----
REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Abstención."-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor

6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 12 votos a favor y 4 abstenciones, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O

ÚNICO. Se reforman los artículos 2, fracción VII; 8, 24 párrafos primero, segundo, tercero y sus fracciones II y III, y 263 párrafo primero; se adicionan los párrafos cuarto y quinto al artículo 24, un párrafo segundo al artículo 43, así como un párrafo tercero al artículo 268, y se deroga la fracción VI del artículo 24 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 2. ...

I. a VI. ...

VII. Dirección, la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro;

VIII. a XVI. ...

ARTÍCULO 8. La Licencia de Construcción es el documento expedido por la Dirección, por medio del cual se autoriza a los propietarios para construir, ampliar, modificar, reparar o demoler una edificación o instalación en sus predios, debiendo obtenerla todos los particulares y entidades privadas, exceptuando a las entidades públicas, para quienes

bastará con un Visto Bueno emitido por la Dirección en el que se fijen las condicionantes a las cuales deben de sujetarse.

ARTÍCULO 24. Los particulares requieren de autorización de la Secretaría para:

I. ...

II. Ocupar la vía pública con instalaciones de servicio público;

III. Ruptura de pavimento o hacer cortes en banquetas, rampas y guarniciones de la vía pública para ejecución de obras de carácter privado;

IV. a V. ...

VI. *Se deroga.*

La Dirección, en correspondencia con los Planes, Programas y Esquemas de Desarrollo Urbano y Sectoriales de Vialidad, podrá otorgar autorización para las obras mencionadas en las fracciones anteriores señalando las condiciones bajo las cuales se conceda, los medios de protección que deberán tomarse, las acciones de restitución y mejoramiento de las áreas verdes y zonas arboladas afectadas y los horarios en que deban efectuarse. Previo a las autorizaciones referidas en las fracciones I, II y IV, se debe obtener visto bueno de la Secretaría de Movilidad, y para la referida en la fracción III debe obtenerse visto bueno de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

Para la ejecución de obras de carácter público a las que se refiere la fracción III del presente artículo, las entidades y personas de carácter público también deberán obtener la autorización de la Secretaría.

Los solicitantes están obligados a reparar en su totalidad, inmediatamente y por su cuenta, los daños a banquetas y guarniciones que con motivo de la ejecución de la obra se hayan causado o en su caso, cubrir el pago de derechos que corresponda cuando la autoridad municipal las ejecute.

La Dirección deberá emitir su visto bueno para ocupar la vía pública con comercios semifijos y construcciones provisionales.

ARTÍCULO 43. ...

I. a LI. ...

Expedida alguna autorización, licencia o permiso de las referidas, el solicitante contará con un plazo de 90 días naturales para recogerla, previo pago de derechos que correspondan; transcurrido este plazo sin que el solicitante recoja la autorización, permiso o licencia, la Dirección dará por cancelado el trámite.

ARTÍCULO 263. Al ejecutar obras o instalaciones privadas en predios de propiedad privada, será necesario obtener

licencias de construcción por la Dirección, salvo en los casos a que se refiere el artículo 265 de este Reglamento.

...

ARTÍCULO 268. ...

...

Para los casos en los que la Dirección emite el visto bueno contemplado en el artículo 8, estará vigente hasta el término de la obra, siempre y cuando no rebase el período de la administración pública municipal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones referidas en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese el presente a las personas titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y de Obras Públicas Municipales."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 5) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio identificado con clave catastral 14 06 082 55 436 035, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor

4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	En contra
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	En contra
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 12 votos a favor y 4 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio identificado con clave catastral 14 06 082 55 436 035, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, conforme a la opinión técnica citada en el **considerando 12**, del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la

Ley ya referida. Es obligación del promotor presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al promotor, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO.- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, el desarrollador deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

QUINTO.- Una vez que el promotor, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 12**, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

En caso de no acatar las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.

SEXTO.- El promotor deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya los parámetros normativos asignados en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el

Considerando 12, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO.- Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificada y sabedora del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el resolutivo **SEXTO** a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2022.

NOVENO.- El promotor deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio para el uso solicitado, de acuerdo al Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro; sin posibilidad de eximirlo de esta responsabilidad.

DÉCIMO.- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al promotor, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de

Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Consejería Jurídica Municipal, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Derecho de Reversión identificado con el número 4132 del Banco Actinver, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, a través de su Apoderado Legal....".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 6) Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 250 20 084, Delegación Municipal Centro Histórico.**

Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	En contra
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	En contra
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor

12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 12 votos a favor y 4 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA la modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 25 020 084, Delegación Municipal Centro Histórico; de conformidad con la opinión técnica citada en el **considerando 11** y las consideraciones señaladas en el **considerando 12**, del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO.- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, el

desarrollador deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

QUINTO.- Una vez que el solicitante, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 11**, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

En caso de no acatar las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.

SEXTO.- El solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya los parámetros normativos asignados en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del contenido de este Acuerdo y la Opinión Técnica citada en el **considerando 11** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO.- Se instruye al solicitante del acto administrativo para que una vez notificada y sabedora del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el resolutivo **SEXTO** a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el representante legal de la sociedad deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos

del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2022.

NOVENO.- El solicitante deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio, así como los cajones de estacionamiento de visitas para el uso solicitado, de acuerdo al Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro; sin posibilidad de eximirlo de esta responsabilidad.

DÉCIMO.- Previo a solicitar el dictamen de uso de suelo, el desarrollador deberá obtener en base al estudio de tránsito vial, el dictamen de impacto de movilidad emitido por la Secretaría de Movilidad, dando cumplimiento total a los requerimientos que le sean señalados, ejecutando a su costa las obras y medidas de mitigación vial que le sean indicadas, incluyendo el respetar el alineamiento que le marque la Secretaría de Desarrollo Sostenible con respecto a la vialidad de la calle camino real y cualquier vialidad colindante o que se tenga proyectada, así mismo y previo a su autorización, deberá ejecutar las obras y medidas de mitigación vial que le hayan sido indicadas, así como también, deberá ejecutar las obras de urbanización con la dotación de los servicios de infraestructura vial y urbana necesarias para la incorporación del predio a la estructura vial de la zona, que incluya la dotación de guarniciones y banquetas en donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio.

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Consejería Jurídica Municipal, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Centro Histórico, y al Ciudadano Félix Córdoba Mendizábal, en su carácter de Representante legal del Fideicomiso F/4040 de Intercam Banco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Intercam Grupo Financiero."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 7) Acuerdo por el que se Autoriza la Asignación de Destino para el Predio Propiedad Municipal, identificado con clave catastral 14 01 001 275 23 002, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor

11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA la Asignación de Destino para el Predio Propiedad Municipal, identificado con clave catastral 14 01 001 275 23 002, Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor, de conformidad con los considerandos 6 y 10, del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo de Equipamiento Institucional (EI), a Equipamiento Regional (ER), de conformidad con el considerando 6, 8, y 9, del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo otorgando las autorizaciones correspondientes, de conformidad con el considerando 8 y 9 del presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro y a la Secretaría de Administración a realizar todas las gestiones y trámites correspondientes con el objeto de cumplir con el fin del presente acuerdo, debiendo remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento en el supuesto de que los gastos y costas que se deriven correrán a cargo del Municipio de Querétaro.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, así como a la Secretaría de Obras Públicas Municipales a efecto de que lleven a cabo el resguardo, habilitación y debido mantenimiento al inmueble materia del presente Acuerdo.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría de Administración, a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección Municipal de

Catastro y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, a realizar todos los trabajos técnicos necesarios, como lo pueden ser deslinde catastral, levantamiento topográfico, subdivisión, fusión, y/o todos aquellos necesarios para determinar las superficies que ocupara la casa de la cultura en la Delegación Félix Osores Sotomayor, mismos que serán a costa del Municipio de Querétaro, de conformidad con el considerando 6 del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

OCTAVO.- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaria General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Cultura, Dirección de Desarrollo Urbano, Consejería Jurídica, Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor Marco Álvarez Malo.-----

REGIDOR, MARCO ÁLVAREZ MALO LABASTIDA: "Gracias Secretario, con tu permiso Presidente, saludo a mis compañeros del Honorable Ayuntamiento, a los medios de comunicación, a los medios que nos acompañen. Quiero aprovechar este importante espacio para hacer una reflexión, hacer un razonamiento y una propuesta sobre un tema que hace poco vivimos. Querétaro le pertenece a las y a los ciudadanos, es por eso que es tarea del Gobierno Municipal garantizar espacios libres y seguros para todas y todos. Todos los días quienes vivimos en Querétaro salimos a la calle con la frente en alto, orgullosos de vivir aquí, porque somos más quienes cuidamos de nuestra casa todos los días. Es por eso que no vamos a dejar que nada manche la historia de nuestra casa. En Querétaro somos vida, somos familia, somos amigas, somos amigos, somos esposos, somos esposas, novios, novias, somos todo lo que nuestra gran ciudad nos regala todos los días y para garantizar la grandeza de nuestra ciudad propongo revisar tres Reglamentos Municipales de manera integral y en caso necesario reformarlos. El principio de seguridad jurídica que emana del artículo 16 Constitucional sostiene la idea de que el Gobierno solo puede actuar conforme a lo que expresamente se le faculden la ley, debiendo circunscribir su actuación a lo plasmado en las leyes y reglamentos respectivos que le confieren en su ámbito de validez, la facultad de ejercitar las acciones correspondientes que conforme al derecho le son asignadas. En este contexto es que nuestro reglamento debe estar en completa concordancia con la realidad que hoy vivimos las y los queretanos, a efecto de conservar su validez y vigencia, lo cual viene a constituir la armonización normativa, por ello es necesario revisar nuestro Reglamento de Espectáculos Públicos del Municipio de Querétaro y armonizarlo conjuntamente con el Reglamento de Protección Civil e Inspección Municipal. Y no lo hagamos solos, realicemos un ejercicio de democracia participativa en donde la ciudadanía puede intervenir en la toma de decisiones que afectan su vida, invitemos a través de mesas de diálogo a las y los ciudadanos, a las y los expertos a que juntos gobierno y sociedad construyamos juntos. Ser parte de esta

gran ciudad es un honor y un privilegio y vamos a cuidar cada una de sus historias. Muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:

"Muchas gracias, Secretario. Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día, no sin antes hacer un comentario alusivo al comentario que hizo nuestro compañero Marco Álvarez. Creo que todos tenemos claro que lo sucedido no refleja en modo alguno el espíritu en la vocación de paz de nuestra ciudad y de las familias queretanas y habremos de hacer todo lo que esté en nuestras manos para prevenir que se vulnere esa vocación, celebro pues, toda intención de trabajar por mejorar los reglamentos y procedimientos que sean necesarios con miras a prevenir hechos como los que lamentable acontecieron y por lo mismo de una vez les comento que le instruiré tanto al Secretario de Gobierno, como al Secretario del Ayuntamiento que convoquen a la instalación de esta mesa de trabajo para que diseñen justamente este mecanismo de consulta, de diálogo para poder tener una normatividad de entrada actualizada, que los tiempos nos lo demandan y que también sean muy transparentes y muy claros cómo se pueden realizar eventos espectáculos en nuestro municipio. Creo que también vale la pena revisar y analizar las multas, sanciones, pero esperando por supuesto que eso sea en el escenario, en el escenario de incumplimiento, pero transparentando y esclareciendo los procedimientos para que las cosas se hagan y se hagan muy bien. En Querétaro todos los tipos de espectáculos que vienen a darle una dinámica a nuestra sociedad de entretenimiento y entre muchos temas como lo puede ser el arte y la cultura, tienen que tener reglas muy claras para poderse organizar y tienen que asegurar y garantizar la protección, el cuidado de todas las personas asistentes. Entonces, con esas miras, con esa visión les encargaremos que puedan llevar a cabo estas mesas de trabajo

y por supuesto encontrando las áreas de oportunidad, pues lo someteremos a consideración de este Honorable Ayuntamiento, para las reformas que sean procedentes.” Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo **clausuró y levantó** la misma siendo las 18:48 dieciocho horas con cuarenta y ocho minutos del día 22 veintidós de marzo de 2022.-----

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

-----DOY FE-----